

SOLICITUD PARA EL PAGO DE MENSUALIDADES NO COBRADAS O RECLAMO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A LA PENSIÓN

La persona pensionada puede solicitar al Instituto el pago de las mensualidades de pensión no entregadas, si la pensión que recibe es a cargo del Gobierno Federal y pagada a través del Instituto.

Asimismo, la persona pensionada podrá solicitar aclaración sobre diferencias en el monto del pago mensual de su pensión.

Si se trata de fallecimiento de la persona pensionada, para el reclamo de diferencias relativas a la pensión sus personas beneficiarias que prevé el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, en el orden señalado por la misma, podrán solicitar el pago de mensualidades de pensión que no fueron cobradas en vida por la persona pensionada, asimismo, de las diferencias en el pago de pensión.

1 REQUISITOS (SOLICITANTE)

De la persona pensionada:

- Disfrutar de una pensión a cargo del Gobierno Federal y pagada a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Que la pensión se encuentre vigente.
- Acreditar que no se recibió el pago de la mensualidad reclamada.
- Acreditar la diferencia reclamada en el pago de la pensión.

Tratándose por terceros, en caso de fallecimiento de la persona pensionada:

- Acreditar la muerte de la persona pensionada.
- Acreditar la filiación, vínculo matrimonial o concubinato de los solicitantes respecto de la persona pensionada fallecida.
- Acreditar, en su caso, la dependencia económica respecto de la persona pensionada fallecida.
- Acreditar, en su caso, incapacidad de 50% o más.
- Que de la persona pensionada fallecida se haya encontrado vigente en sus derechos.
- Que de la persona pensionada haya gozado de una pensión a cargo del Gobierno Federal y pagada a través del Instituto.
- Que existan mensualidades de pensión no pagadas en vida de la persona pensionada, o diferencias en el pago de estas.

TRÁMITE REALIZADO POR LA PERSONA PENSIONADA:

2 DOCUMENTOS A PRESENTAR (PERSONA PENSIONADA)

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una, de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente (original para cotejo y copia).



TRÁMITE REALIZADO POR TERCEROS, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LA PERSONA PENSIONADA:

2 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Documentos de la persona pensionada fallecida:

- Acta de defunción (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).

De la persona solicitante:

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una, de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente (original para cotejo y copia).
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud, de conformidad y de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente (original para cotejo y copia).
- En este supuesto, el pago de las diferencias o las mensualidades no cobradas en vida de la persona pensionada, se entregarán a las personas que prevé el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

Documentos adicionales por la persona solicitante (verificar que aplica para el caso):

Viuda o viudo, cónyuge:

- Acta de matrimonio (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada; la fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del trámite) y, de igual forma, la fecha de expedición deberá ser posterior a la fecha de defunción de la persona asegurada o pensionada.



Hijos(as) menores de 16 años:

- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).

Hijos(as) mayores de 16 años con incapacidad de 50% o más:

- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Dictamen de beneficiario incapacitado ST-6, que acredite una incapacidad del 50% o más, proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo correspondientes, que acredite que la persona beneficiaria se encuentra totalmente incapacitada.

Hijo(a) mayor de 16 y hasta 25 años, estudiante:

- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Original de Constancia de estudios emitida por instituciones del Sistema Educativo Nacional, que acredite su inscripción al ciclo escolar del que se trate.

Ascendientes que dependían económicamente del pensionado:

- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).



Concubina o concubino (sólo a falta de cónyuge):

- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial que acredite la relación de concubinato durante 5 años precedentes a la muerte de la persona asegurada o pensionada o de la fecha de la solicitud, o actas de nacimiento de hijos(as) en común que nacieron dentro de los 5 años que precedieron al fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, o actas de adopción de hijos(as) en común que se hayan adoptado dentro de los 5 años que precedieron al fallecimiento de la persona asegurada o pensionada.

Personas que dependían económicamente de la persona pensionada:

- Resolución ejecutoriada, emitida por autoridad judicial, que acredite la dependencia económica del solicitante respecto de la persona pensionada fallecida al momento de su muerte.

Una vez que se cuente con todos los requisitos, se debe acudir a suscribir la solicitud de pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda de acuerdo con el domicilio, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 23 23 opción 3 “Pensionados”**, donde personal del IMSS le brindará la información correspondiente.

Todos los trámites son gratuitos.

Portal de CONAMER

<https://catalogonacional.gob.mx/>

Portal del IMSS

<http://www.imss.gob.mx/pensiones>

Portal SIDECA

<https://sdec.funcionpublica.gob.mx>

